1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., adoptado mediante Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, teniendo dentro de sus principales funciones "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado…". disposición aplicable a la empresa de servicios públicos de Córdoba Quindío* ESACOR E.S.P. S.A.S *es la Ley 489 de 1998 que indica:*

"ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación. La presente, Ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicas que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos a provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas".

Que, ESACOR E.S.P. S.A.S *regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:*

El artículo 2 de la Constitución Política refiere que:

"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución...".

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Político, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Que, el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", modificó el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que trata lo relacionado con el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y

Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con participación mayoritaria del Estado y estableció:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley...".

Que, los contratos que desarrolla ESACOR E.S.P. S.A.S *se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio por las consagradas en él manual de contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.*

Que, el ARTÍCULO 32 de la ley 142 de 1994 establece el Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P. S.A.S., en el marco de su misión institucional y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 612 de 2018 y demás normatividad relacionada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tiene la responsabilidad de fortalecer sus procesos de planeación, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y gestión de la información, con el propósito de garantizar eficiencia en la prestación de los servicios públicos, confianza institucional y sostenibilidad en el tiempo.

De acuerdo a lo anterior, la empresa de servicios públicos del municipio de Córdoba, debe garantizar la correcta prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para lo cual, debe proceder a realizar ciertas actividades de tipo administrativo y operativo, con las cuales se garanticen la cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios, con el fin de fortalecer los procesos administrativos y estratégicos, garantizando a su vez la seguridad y procurando así mismo ambientes laborales seguros mediante la promoción del autocuidado en sus empleados.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta los lineamientos emitidos por el gobierno nacional el cual ha diseñado sistemas y modelos para guiar a los servidores públicos en el ejercicio de la gestión institucional, después de su implementación, se han recopilado lecciones aprendidas, establecido oportunidades de crecimiento e identificado las mejores prácticas internacionales, para avanzar en el mejoramiento de la gestión pública. Hoy en

día a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 se creó el modelo integrado de planeación y gestión **(**MIPG) para articular los sistemas de Gestión y Control Interno, unificar y armonizar los procesos, y así tener un panorama integral de la gestión de las entidades, estableciendo como base fundamental y corazón de dicho modelo la ***Dimensión 1. Talento Humano,*** La cual define de la siguiente manera: *"MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos".*

Dicha Dimensión "Talento Humano" Comprende igualmente la realización de las actividades tendientes al fortalecimiento del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST en las entidades públicas.

ESACOR, propendiendo por la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas, incluyó en el plan estratégico institucional 2024-2027 como meta la Ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano de la Empresa, el cual a su vez comprende la realización de las actividades relacionadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION
LINEA 1: ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD	MEDICION DE LA IMPLEMENTACION DEL GOBIERNO CORPORATIVO (MIPG)	**META:** >75% **DESCRIPCIÓN DE META:** Evaluar la implementación del plan de gobierno corporativo, buscando un porcentaje superior al 75%. MIPG (MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION)

Así mismo, con lo anterior, la empresa da cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en donde como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo (SG-SST) está la de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatoria de garantía de la calidad del sistema general de riesgos laborales.

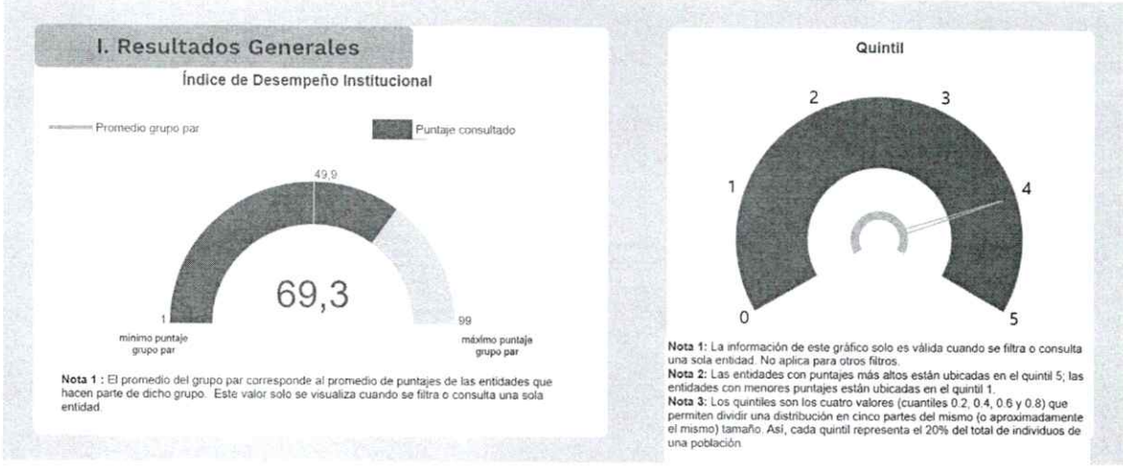
Con base en lo anterior, y en las necesidades priorizadas por la Empresa para la vigencia 2026, se suscribió con la Administración Municipal Convenio CVI- 008 de 2025 con el objetivo de fortalecer entre otros procesos el esquema organizacional de ESACOR ESP SAS, dejando plasmado en el mismo como meta de Fortalecimiento Administrativo e Institucional, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Empresa a través de la ejecución de las políticas de gestión priorizadas.

TIPO DE INVERSIÓN	PRODUCTOS GENERALES	PRODUCTOS ESPECÍFICOS
FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO,	Proyecto de Fortalecimiento Administrativo e Institucional	FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA ZONA URBANA DE CORDOBA		EN LA EMPRESA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN PRIORIZADAS. COMPONENTE (ARCHIVO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO, PLANEACION ESTRATEGICA, DEFENSA JURIDICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO)

Igualmente, de acuerdo a los resultados del Furag de la vigencia 2025, alcanzados en la vigencia 2026, la empresa viene presentado mejoras significativas, pero que se debe seguir mejorando la capacidad organizacional para fortalecer cada uno de los procesos administrativos, comerciales y operativos.

Ilustración 1Resultados FURAG -MIPG 2025



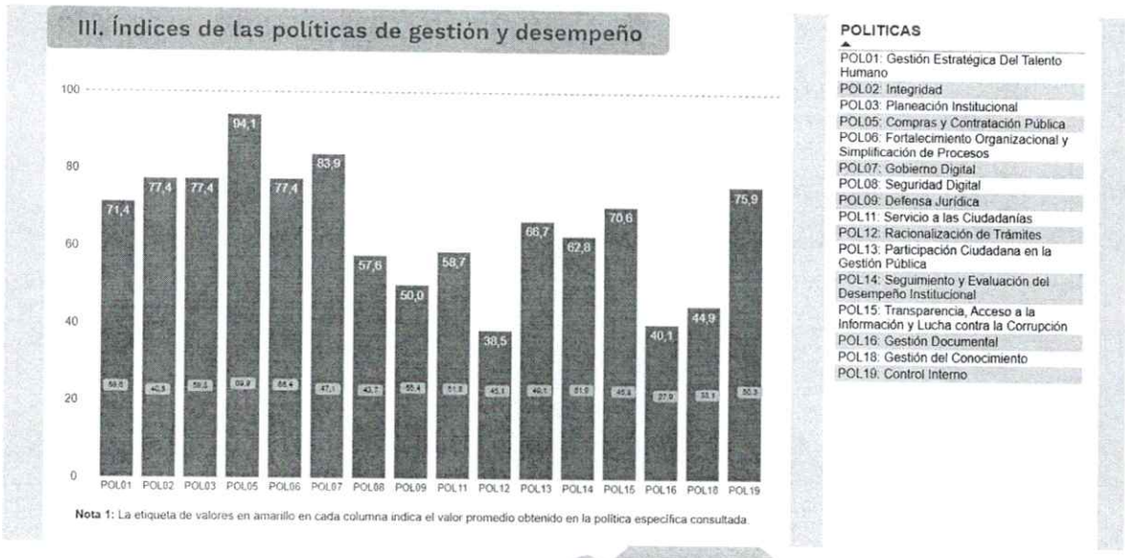


Ilustración 2 resultados INIDICE DE DESEMPEÑO FURAG 2026

Las políticas anteriores fueron priorizadas teniendo en cuenta como aspectos fundamentales, por un lado, los resultados del Furag y sus respectivas recomendaciones de mejora, así como lo que representa cada uno de estos procesos en la entidad, los cuales se deben sostener para garantizar la obtención de los resultados esperados.

Lo anterior, evidencia la necesidad de contratar una persona con conocimiento en áreas del sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo (SG-SST) que cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar y ejecutar las actividades, con la finalidad de cumplir la misión institucional de la empresa, toda vez que no se cuenta con el suficiente personal en la planta de la entidad para llevar a cabo las actividades anteriormente mencionadas.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN ESACOR E.S.P S.A.S EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2026"

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS, conforme a la normatividad vigente.
2. Apoyar en el seguimiento a la política de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Apoyar en la actualización, ejecución y seguimiento del Plan anual de seguridad y salud en el trabajo.
4. Apoyar a la empresa en el seguimiento de los comités de convivencia, COPASST y brigadas de emergencia.
5. Apoyar en la ejecución del plan de capacitaciones del SG-SST, incluidas las inducciones y reinducciones del SG-SST a funcionarios y contratistas.
6. Apoyar en las Inspecciones de puestos de trabajo para identificar condiciones o actos inseguros.
7. Apoyar con los diferentes informes requeridos o solicitados por el supervisor inmediato, instituciones y demás entes de control.
8. Presentar los informes de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato, como requisito para que se proceda con los pagos por parte de la entidad, previa verificación del informe por parte del supervisor del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Los demás requerimientos realizados por el supervisor que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios.

2.2.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.:

1. Suministrar oportunamente los elementos necesarios y suficientes que le garantice al contratista cumplir con el objeto y las actividades contractuales.

2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

5. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución de este contrato será por **CIENTO CUARENTA (140)** días contados a partir del acta de inicio.

2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para el presente contrato es por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/cte**. respaldado en el Certificado de disponibilidad

presupuestal Nº 0130 del 08/08/2026, rubro 0541412309 (Fort Mipg Políticas de Gestión) $ 5.760.000 0541512607 (Fort Mipg Políticas de Gestión) $ 3.840.000, 032041010301 (Prestacion de servicios varios) $640.000, rubro 032051010301 (Prestacion de servicios varios) $480.000, rubro 032061010301 (Prestacion de servicios varios) $480.000.

2.4.1. FORMA DE PAGO: ESACOR E.S.P. S.A.S. cancelara al contratista el valor pactado así: **CUATRO (4) PAGOS IGUALES CADA 30 DIAS**, equivalentes cada uno por valor de **DOS MILLÓNES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE**, Y **UN (1) ULTIMO PAGO AL FINALIZAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000)** previo a la presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado suscrito por el supervisor del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Municipio de Córdoba, Quindío

2.6. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PODRÍAN ADELANTAR LA SUPERVISIÓN:
La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o a la persona que este designe.

3.0. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen a la idoneidad y experiencia, las cuales están enmarcadas así:

IDONEIDAD: Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras o labores

EXPERIENCIA: Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las consultas realizadas en la página de www.colombiacompra.gov.co, de los contratos se prestación de servicios profesionales que han celebrado las empresas de servicio públicos del departamento del Quindío como lo son: E.P.Q. S.A E.S.P., y Empresa Municipal de Calarcá EMCA, así como los contratos firmados en ESACOR E.S.P. S.A.S y por la Administración Municipal en vigencias anteriores y de los cuales se anexa pantallazos, los cuales son similares a la necesidad que se pretende satisfacer, evidenciándose que los valores mensuales pactados por estas empresas en la vigencia 2025 oscilaron entre $2.500.000 a 3.500.000, valores que son superiores a lo que ha presupuestado ESACOR E.S.P. S.A.S para el presente contrato, razón por lo cual el valor del contrato se encuentra ajustado al presupuesto con el que cuenta la empresa para la vigencia 2026.



Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO JURIDICO RELACIONADO CON LA REPRESENTACION JUDICIAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P.		
Valor:	Valor Inicial: $14.750.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $14.750.000,00		
Nombre o Código:	CPS-069-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/07/04	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/07/04
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	180 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	CALARCA - EMCA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones



Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA BRINDAR ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EN LOS DIFERENTES PROCESOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA		
Valor:	Valor Inicial: $9.600.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $9.600.000,00		
Nombre o Código:	CPS-090-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/09/19	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/09/19
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/18	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	90 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	CALARCA - EMCA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SUS FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL EN LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDIO S.A ESP		
Valor:	Valor Inicial: $24.573.333,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $24.573.333,00		
Nombre o Código:	CPS-019-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/06/17	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/06/17
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	197 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	NEPSA - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDIO S.A. ESP.		
Valor:	Valor Inicial: $12.500.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $12.500.000,00		
Nombre o Código:	CPS-022-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/08/01	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/08/01
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	152 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	NEPSA - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP		
Estado actual del contrato:	LIQUIDADO	Novedades del contrato:	LIQUIDACION

Atención! El Contrato está liquidado y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DIRECTO A LA ACTIVIDAD DE COSTOS EN LA DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP.		
Valor:	Valor Inicial: $13.935.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $13.935.000,00		
Nombre o Código:	CS-209-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/06/03	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/06/04
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/09/03	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	91 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	EPA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE AGUAS Y SUS GESTIONES ADSCRITAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP		
Valor:	Valor Inicial: $10.920.000,00 + Adiciones: $5.460.000,00 = Valor Vigente: $16.380.000,00		
Nombre o Código:	CS-219-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/06/12	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/06/17
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/09/16	Fecha Terminación Ampliada	1/11/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	136 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	EPA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	ADICION/PRORROGA

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN TOPOGRAFIA A LA OFICINA DE PLANEACION TECNICA AMBIENTAL, ADSCRITA A LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P		
Valor:	Valor Inicial: $8.400.000,00 + Adiciones: $4.200.000,00 = Valor Vigente: $12.600.000,00		
Nombre o Código:	PS123-2025	Modalidad de Selección:	CON OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/06/17	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/06/18
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/09/15	Fecha Terminación Ampliada	30/10/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	133 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	ADICION/PRORROGA

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Así mismo para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia el contenido del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, a través del cual se fijó el salario mínimo mensual legal y el auxilio de transporte para 2026, fijando también las disposiciones relacionadas con su aplicación y cumplimiento por parte de los empleadores. De acuerdo al Decreto en mención, el salario mínimo aumentó en un 23% alcanzando un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). De la misma manera, se tuvo en cuenta el Decreto 0620 DE 2025, "*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*" y en el cual se describen las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de los funcionarios públicos TERRITORIALES, "*ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025*" queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	23.137.521
ASESOR	18.494.549
PROFESIONAL	12.919.932
TÉCNICO	4.789.503
ASISTENCIAL	4.741.982

Finalmente, se revisaron aspectos fundamentales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.

Razón por lo cual se determinó como valor del contrato la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)**

4.0. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025 – Manual de Contratación y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:

	Probabilidad				Impacto			
Tipo de Riesgo	**Alta**	**Media Alta**	**Media Bajo**	**Baja**	**Alto**	**Medio Alto**	**Medio Bajo**	**Bajo**
No suscribir el contrato de prestación de servicios.				X				X
No realizar la ejecución de las actividades en el término pactado por parte del contratista.				X				X

5.0. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025

(manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que de conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analizó los riegos de la actividad a contratar y basados en un análisis de los mismos, se determinó que este no representa riesgo para la empresa, teniendo en cuenta que se realizaran los pagos previa entrega de los informes de actividades ejecutadas y la presentación de la cuenta de cobro y el certificado suscrito por el supervisor del contrato autorizando el pago con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar no se hará exigible la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 52 parágrafo 1 y 2 del manual de contratación de la empresa.

En caso de que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que con lleva el incumplimiento del contrato.

6.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío "ESACOR E.S.P. S.A.S., Se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Manual de Contratación establecido mediante Acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025, Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa de conformidad al artículo 19 numeral 4, del Referido Manual de Contratación.

7.0. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

ESACOR E.S.P. S.A.S., seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia cedula ciudadanía.
2. Libreta militar, si es hombre menor o igual a 50 años.
3. Fotocopia de diploma o acta de grado como profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional.
4. Fotocopia de la tarjeta profesional o resolución que lo habilite para la realización de actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
5. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
6. Hoja de vida del SIGEP.
7. Formato declaración juramentada de bienes y rentas del departamento administrativo de la función pública.
8. Constancia o certificado que se encuentra afiliado cotizante al sistema de seguridad social.
9. Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional, certificado antecedentes deudores morosos del Estado, y certificado del boletín de deudores alimentarios REDAM.
10. Certificado de aptitud laboral de ingreso.
11. Propuesta del contratista.
12. **IDONEIDAD:** El futuro contratista deberá contar con un título y/o estudios como profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o cursar actualmente estudios en seguridad y salud en el trabajo y encontrarse en

etapa productiva que lo habilite para la realización de actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y con certificado del curso implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de 50 horas exigido por la norma.

13. **EXPERIENCIA:** El futuro contratista deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral en entidades públicas o privadas.

8.0. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: la empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato:

Estampilla	Porcentaje
Pro anciano	4%
Pro hospital	2%
Total descuentos	**6%**

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2026.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General.
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S